


ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 23.01.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100380153
Objetivo estratégico	C0096 CONDUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS Y SSGG
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La contratación busca fortalecer la ejecución de las inversiones programadas en el Proyecto Especial Chavimochic mediante la implementación de instrumentos técnicos que aseguren la ejecución oportuna del gasto y la alineación de las contrataciones con el cuadro de necesidades que gestiona la Unidad Funcional de Contrataciones.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de evaluación técnica y seguimiento de los procedimientos de contratación y ejecución presupuestal a fin de garantizar la evaluación técnica del cumplimiento de los requerimientos y los procedimientos de contratación, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos y la optimización de la ejecución presupuestal asignada, de acuerdo con la normativa vigente en contratación pública.
<p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</p> <p>El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a.- Elaboración de planes de acción mensuales que contengan medidas técnicas y administrativas específicas (identificación de responsables, hitos y plazos) para asegurar el cumplimiento del devengado. b.- Generación de consolidados de revisión técnica de Términos de Referencia (TDR) y Especificaciones Técnicas (ET) para contratos menores, identificando y subsanando observaciones críticas bajo la Ley N° 32069. c.- Diagnóstico de Ejecución Presupuestal: Análisis técnico del estado de certificaciones y compromisos respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), incluyendo propuestas correctivas para acelerar su ejecución. d.- Emisión de reportes sobre el estado de los procesos del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, detectando desviaciones y generando alertas para la toma de decisiones. 	

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Generales

- Persona Natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.
- Certificación OSCE / OECE.

Específicos

Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios

✓ Lic. En economía colegiado y habilitado.

Cursos y/o Capacitaciones

✓ Cursos de Especialización de la Nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069).

✓ Diplomado en Modernización de la Gestión Pública.

✓ Cursos de Especialización en Contrataciones con el Estado.

✓ Contar con cursos en ofimática y/o programas de office.

✓ Curso en Inversión Pública

✓ Cursos de Especialización en Contrataciones con el Estado aplicado a la ejecución de Obras Públicas.

✓ Cursos de Especialización en "Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE".

✓ Conocimiento en la plataforma SIGA.

Experiencia:

✓ **Experiencia General:** mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.

✓ **Experiencia específica:** mínima de dieciocho (18) meses en el área de logística y/o abastecimiento y/o actividades de seguimiento de los procesos de contratación en el sector público.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC para coordinación.

PLAZO:

Hasta ciento veinte (120) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

ENTREGABLES

Los entregables a presentar son cuatro (04). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable 01: Hasta los 30 días desde el día siguiente de notificada la orden de servicio:

File de Gestión y Diagnóstico Inicial:

Componentes:

1. Instrumento de Planificación: Plan de Acción para la aceleración del devengado del mes de marzo.
2. Reporte de Control: Validación técnica y legal de expedientes de contratación (TDR/ET contratos menores) procesados en el periodo.
3. Análisis Presupuestal: Informe técnico de ejecución con fecha de corte al 20.02.26.

Entregable 02: Hasta los 60 días desde el día siguiente de notificada la orden de servicio:

File de Gestión y Seguimiento del PAC - I:

Componentes:

1. Instrumento de Planificación: Plan de Acción para la aceleración del devengado del mes de abril.
2. Reporte de Control: Validación técnica y legal de expedientes actualizada.
3. Análisis Presupuestal: Informe técnico de ejecución con fecha de corte al 20.03.26.
4. Monitoreo PAC: Primer Informe de seguimiento consolidado del Plan Anual de Contrataciones 2026.

Entregable 03: Hasta los 90 días desde el día siguiente de notificada la orden de servicio:

File de Gestión y Continuidad Técnica:

Componentes:

1. Instrumento de Planificación: Plan de Acción para la aceleración del devengado del mes de mayo.
2. Reporte de Control: Validación técnica y legal de (TDR/ET contratos menores) acumulada.
3. Análisis Presupuestal: Informe técnico de ejecución con fecha de corte al 20.04.26.

Entregable 04: Hasta los 120 días desde el día siguiente de notificada la orden de servicio:

File de Gestión y Seguimiento del PAC - II (Final):

Componentes:

1. Instrumento de Planificación: Plan de Acción para la aceleración del devengado del mes de junio.
2. Reporte de Control: Consolidado final de validaciones técnicas y legales realizadas (TDR/ET contratos menores).
3. Análisis Presupuestal: Informe técnico de ejecución final con fecha de corte al 20.05.26.
4. Monitoreo PAC: Segundo Informe de seguimiento consolidado del Plan Anual de Contrataciones 2026.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Funcional de Contrataciones, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

PENALIDADES**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en 04 PAGOS PARCIALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Primer Entregable.

Segundo Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Segundo Entregable.

Tercer Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Tercer Entregable.

Cuarto Pago: Correspondiente al 25% del monto contratado, al cumplimiento del Cuarto Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

YNDIRA DE LA TORRE PRETEL / UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

FECHA: 23 de enero del 2025